



Tarifa en Régimen de Prestación TR (Tasa de Residuos)

La Tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en un puerto será la resultante del producto de la **cuantía básica (R)** por los siguientes coeficientes, en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):

	Cuantía Básica R= 80	Coeficiente
a) Buques entre 0 y 2.500 GT:	80	1,5
b) Buques entre 2.501 y 25.000 GT:	80	$6 \times 0,0001 \times \text{G.T.}$
c) Buques entre 25.001 y 100.000 GT:	80	$(1,2 \times 0,0001 \times \text{G.T.}) + 12$
d) Buques de más de 100.000 GT:	80	24,00

Entró en vigor el 27/08/10